

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO de la Junta de Coordinación Política por el que se nombran los Legisladores de la Cámara de Diputados que habrán de integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXIII Legislatura.- Junta de Coordinación Política.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE NOMBRAN LOS LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, numeral 1, incisos b) y j) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el 29 de enero de 2016, producto del trabajo responsable de todas las fuerzas políticas, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México*;
2. Que en su Artículo Séptimo Transitorio, dicho Decreto contempla la integración de una Asamblea Constituyente que *ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México*, cuya elección se realizará *el primer domingo de junio de 2016 para instalarse el 15 de septiembre de ese año, debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes*;
3. Que la disposición en comento, señala que la Asamblea Constituyente estará compuesta por 100 diputados constituyentes; precisando, en el inciso C, que catorce de ellos serán *diputados federales designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de su Junta de Coordinación Política*; y
4. Que con base en los artículos 33 y 34, numeral 1, incisos b) y j) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política está facultada para proponer al Pleno los diputados que habrán de integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Cámara de Diputados nombra los legisladores que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

NO.	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
1.	María de La Paz Quiñones Cornejo	PRI
2.	Jesús Enrique Jackson Ramírez	PRI

3.	María Esther de Jesús Scherman Leaño	PRI
4.	César Camacho Quiroz	PRI
5.	Federico Döring Casar	PAN
6.	María Guadalupe Cecilia Romero Castillo	PAN
7.	Santiago Taboada Cortina	PAN
8.	Cecilia Guadalupe Soto González	PRD
9.	Jesús Salvador Valencia Guzmán	PRD
10.	Jesús Sesma Suárez	PVEM
11.	Por designar	MORENA
12.	René Cervera García	MC
13.	María Eugenia Ocampo Bedolla	NA
14.	Hugo Eric Flores Cervantes	PES

**SEGUNDO.-** De conformidad con el régimen transitorio del *Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México*, los legisladores designados como diputados constituyentes continuarán ejerciendo sus cargos federales de elección popular, sin que resulte aplicable el artículo 62 constitucional.

**TERCERO.-** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2016.- Dip. **César Camacho Quiroz**, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- “En su ausencia, firma por suplencia del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Dip. **Federico Döring Casar**, con fundamento en el artículo décimo tercero de los lineamientos que regulan el funcionamiento interno de la Junta de Coordinación Política”.- Rúbrica.- Dip. **Francisco Martínez Neri**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Rúbrica.- Dip. **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.- Dip. **Norma Rocío Nahle García**, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena.- Dip. **Clemente Castañeda Hoeftlich**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.- Rúbrica.- Dip. **Luis Alfredo Valles Mendoza**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.- Rúbrica.- Dip. **Alejandro González Murillo**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.- Rúbrica.